

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 772-2018-CFFIEE. Bellavista, 11 de diciembre de 2018.

Visto, el Pedido del Presidente del Consejo de Facultad y Decano de la FIEE Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, sobre la "Aprobación de la Directiva de Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica".

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Rectoral N° 194-2014-R** de fecha 28 de febrero del 2014, se aprueba la "Directiva para la titulación profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional del Callao", donde se señala que son funciones del Coordinador de cada grupo de actualización profesional: "Elaborar y proponer al Decano, para aprobación por el Consejo de Facultad, el proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende el Cronograma Académico, relación de asignaturas del área complementaria con su correspondiente sílabo, relación del personal que participará en el ciclo y presupuesto".

Que, con **Oficio N° 0566-2018-DFIEE**, de fecha 30 de mayo de 2018, se remitió a la oficina de asesoría jurídica, **Acuerdo 1: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan concluido sus estudios antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 2: CONSULTAR**, a la oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para aquellos alumnos que estuvieron matriculados antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 3: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220; **Acuerdo 4: CONSULTAR**, a la Oficina de Asesoría Jurídica, si es factible la Apertura de Curso de Actualización Profesional para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado después de la nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, con **Informe Legal N° 557-2018-OAJ**, de fecha 28 de junio de 2018; se remitieron las consultas del Oficio N°0566-2018-DFIEE, indicando: **1.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan concluido sus estudios antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **2.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para aquellos alumnos que estuvieron matriculados antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **3.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic); **4.** Respecto a la apertura del CAP para Titulación, para los egresados que hayan tramitado su Constancia de Egresado después de la nueva Ley Universitaria N° 30220, resulta factible la programación de estos cursos....(sic).

Que, el Rectorado deriva el **Expediente N° 01064177**, de fecha 10 de agosto de 2018, a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento e informe legal, recomendando la aprobación del Reglamento de Titulación por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la FIEE;

Que, con **Proveído N° 835-2018-OAJ**, de fecha 14 de agosto de 2018; la Oficina de Asesoría Jurídica informa en relación al Reglamento de Titulación por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la FIEE; advierte que el citado proyecto de Reglamento es un instrumento técnico normativo de gestión administrativa - académica y corresponde ser revisado por la Oficina de Planificación y Presupuesto - Unidad de Racionalización, la que deberá emitir el informe técnico correspondiente...(sic); por lo que vía la Oficina de Secretaria General debe remitir los actuados a la referida dependencia administrativa a efectos de que adjunte lo solicitado, hecho devuélvase para mejor resolver;

Que, con **Oficio N° 1288-2018-OPP**, de fecha 22 de agosto de 2018; la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita al despacho del Rector que la oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal referente a la viabilidad de incremento e inclusión en los costos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; asimismo, indica que la Universidad Nacional del Callao cuenta con un Reglamento de Grados y Títulos, y a las Facultades les correspondería elaborar proyecto de Directiva, según lo señalado en la primera disposición transitoria del Reglamento antes expuesto.

Que, con **Proveído N° 912-2018-OAJ**, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el proyecto de Directiva DE Titulación por la Modalidad de Examen con Ciclo de Actualización Profesional de la FIEE, corresponde ser esbozado por la Oficina de Planificación - Unidad de Racionalización, en el marco de sus funciones...(sic); asimismo, sobre la modificación del Texto Único Procedimientos Administrativos - TUPA, este Órgano de Asesoramiento Jurídico considera que no es competencia de esta Dirección emitir opinión respecto del incremento o no de tasas establecidas en el TUPA, este Órgano de Asesoramiento Jurídico considera que no es competencia de esta Dirección emitir opinión respecto del incremento o no de tasas establecidas en el TUPA, sino de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y de Unidad de Racionalización, conforme lo estable el literal g) de la citada norma; por lo que se devuelve los actuados vía Secretaria General, para que se derive a la Oficina de Planificación a fin de que amplíe su opinión sobre la solicitada modificación del TUPA, a su vez proponga el proyecto de Directiva del Reglamento de Grados y Títulos, hecho devuélvase para mejor resolver.

Que, con **Oficio N° 1414-2018-OPP**, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita vía despacho del Rector, que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal referente a la viabilidad de modificación de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Grados y Títulos aprobados antes de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220, para ser aplicado a los alumnos que ingresaron antes de la misma.

Que, con **Informe Legal N° 957-2018-OAJ**, de fecha 31 de octubre de 2018, la oficina de Asesoría Jurídica recomienda la reformulación del Reglamento propuesto como **DIRECTIVA...**(sic)

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 11 de diciembre de 2018, teniendo como **Pedido del Presidente del Consejo de Facultad y Decano de la FIEE Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** la: **"Aprobación de la Directiva de Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la FIEE"**; y en consecuencia por todos los considerandos expuestos, el Consejo de Facultad, acuerda: 1. **"APROBAR**, la Directiva de Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica"

Estando a lo acordado y, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.



RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 457-2018-CFFIEE, de fecha 17 de julio de 2018, según el Informe Legal N° 957-2018-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2018.
2. **APROBAR**, la Directiva de Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
JHGG/LECM/sym
RCF7722018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO